



748248

RESOLUCION DIRECTORAL N° 273 -2018-ANA-OA

Lima, 16 OCT. 2018

VISTOS:

El informe situacional del expediente N° 744-2018-ANA-OA-UEC de la obligada **ASOCIACION CIVIL ASIA GOLF CLUB**; la solicitud de fraccionamiento de deuda de fecha de ingreso 22 de agosto de 2018, el Memorando N° 289-2018-ANA-OA-UEC, de fecha 13 de setiembre de 2018, de la Unidad de Ejecución Coactiva, el Memorando N° 467-2018-ANA-OA-UCT, de fecha 01 de octubre de 2018, de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, la obligada **ASOCIACION CIVIL ASIA GOLF CLUB**; mediante solicitud de vistos, requiere el fraccionamiento de la obligación que mantiene con la Autoridad Nacional del Agua, por concepto de retribución económica por uso de agua subterránea correspondiente al ejercicio 2018, ascendente a la suma de S/ 78,835.68 (Setenta y ocho mil ochocientos treinta y cinco con 68/100 Soles), establecida mediante Recibos N° 2018S00128, N° 2018S00150 y N° 2018S00165, proponiendo su cancelación en doce (12) cuotas mensuales; cumpliendo con remitir copia del voucher del depósito realizado en el Banco de la Nación, a la cuenta corriente N° 00-068-315301, por el importe total de S/ 15,767.14 (Quince mil setecientos sesenta y siete con 14/100 Soles); en tal sentido, con la deducción del importe depositado por la obligada, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 63,068.54 (Sesenta y tres mil sesenta y ocho con 54/100 Soles);

Que, la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", establece en su numeral 6.4.2 los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, luego de calificada la solicitud de fraccionamiento, con los documentos de vistos, la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad y Tesorería han emitido el informe situacional del expediente N° 744-2018-ANA-OA-UEC, mediante el cual recomienda aprobar el fraccionamiento en doce (12) cuotas mensuales; asimismo la referida unidad ha emitido el documento de liquidación de intereses y cronograma de pagos correspondientes;

Que, teniendo en cuenta los fundamentos antes expuestos y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua"; y a la facultad concedida a la Oficina de Administración para aprobar o denegar la solicitudes de fraccionamiento de deuda;

Que, con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Unidad de Ejecución Coactiva y de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de deuda por el importe de S/ 63,068.54 (Sesenta y tres mil sesenta y ocho con 54/100 Soles), solicitada por la obligada **ASOCIACION CIVIL ASIA GOLF CLUB**, respecto al expediente N° 744-2018-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

**Artículo 2°.- APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0348, referencia de expediente N° 000744-2018 del Banco de la Nación** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL S/	PAGO MENSUAL S/	INTERES S/	AMORTIZACION S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	63,068.54	5,589.41	605.46	4,983.95	58,084.59	30/10/2018
2	58,084.59	5,589.41	557.61	5,031.80	53,052.79	30/11/2018
3	53,052.79	5,589.41	509.31	5,080.10	47,972.69	30/12/2018
4	47,972.69	5,589.41	460.54	5,128.87	42,843.82	30/01/2019
5	42,843.82	5,589.41	411.30	5,178.11	37,665.71	28/02/2019
6	37,665.71	5,589.41	361.59	5,227.82	32,437.89	30/03/2019
7	32,437.89	5,589.41	311.40	5,278.01	27,159.88	30/04/2019
8	27,159.88	5,589.41	260.73	5,328.68	21,831.20	30/05/2019
9	21,831.20	5,589.41	209.58	5,379.83	16,451.37	30/06/2019
10	16,451.37	5,589.41	157.93	5,431.48	11,019.89	30/07/2019
11	11,019.89	5,589.41	105.79	5,483.62	5,536.27	30/08/2019
12	5,536.27	5,589.42	53.15	5,536.27	0.00	30/09/2019

**Artículo 3°.- ORDENAR** a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución; debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutivas o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

**Artículo 4°.- DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Cobranza de Retribución Económica, a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, a la Administración Local de Agua Mala Omas Cañete y a la Unidad de Contabilidad y Tesorería.

Regístrese, comuníquese.



**ERLINDA GRAUS GUEVARA**  
Directora de la Oficina de Administración  
Autoridad Nacional del Agua

